

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

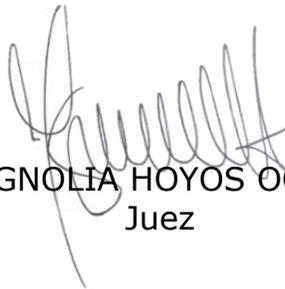
ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Rad. 1100131-10-027-2021-00504-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Sin lugar a tener en cuenta la remisión del citatorio a la señora AMANDA MARLENE RESTREPO CELEDÓN (c. digital 37), en razón a que no se adjuntó la comunicación enviada con el sello de cotejo y no se aportó certificación de entrega, a más de que en la guía de envío se advierte que la misiva fue dirigida a dirección diferente a la última informada (Fl. 9 c. digital 35, art. 291 CGP).

Notifique la demandante a la señora AMANDA MARLENE RESTREPO CELEDÓN (art. 291 y 292 CGP y/o Ley 2213 de 2022 y núm. 5 art 38 Ley 1996 de 2019).

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 046 FECHA 17-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dc04226d087f90dfa66d3971f5f8f9c596cd9cb67c569dc47e456ec62ad1e19**

Documento generado en 16/03/2023 11:11:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>